



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-MDMM

Mariano Melgar, **05 JUL. 2023**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023, trató:

VISTOS:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDMM de fecha 21 de febrero de 2023, se cesó por límite de edad a la abogada Zenobia Sueros Velarde servidora nombrada de esta entidad, quien venía ejerciendo el cargo de Ejecutora Coactiva de esta Entidad.

Mediante Hoja de Coordinación N° 105-2023-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita se convoque a Concurso Público para el cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria, encontrándose la plaza de ejecutor coactivo y remuneración de acuerdo al nivel y categoría SP-DS plaza 77 código DS1050751, conforme al Cuadro de Asignación de Personal.

Con Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MDMM se conformó la **COMISIÓN EVALUADORA** encargada de conducir el concurso público para contratar un ejecutor coactivo bajo el régimen del D.Leg. 276 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Mediante Informe N° 0213-2023-RTVS-OGRH-GA-MDMM, el Técnico Administrativo II-Remuneraciones y Planillas, realiza la proyección de remuneraciones y beneficios sociales según el detalle que aparece del mismo.

Mediante informe N° 450-2023-OGRH-GA-MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos alcanza la propuesta de **"BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-MDMM, PARA CUBRIR UNA PLAZA (01) EJECUTOR COACTIVO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"**, suscrita por los demás miembros de la comisión evaluadora; solicitando su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

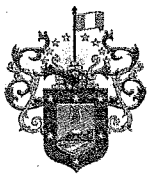
Mediante Informe N° 231-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que la Plaza de Ejecutor Coactivo se encuentra prevista en el Presupuesto Analítico de Personal y programada en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal de la **"Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo"**.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: “La designación del Ejecutor, como la del Auxiliar, se efectuará mediante concurso público de méritos”.



Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley 26979, establece cuales son los requisitos que debe tener el ejecutor coactivo, y el artículo 7° del mismo cuerpo legal señala que tanto la designación del ejecutor coactivo como del auxiliar coactivo debe de realizarse por concurso público de méritos, siendo el caso que ambos ingresan a trabajar como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, el artículo 41° de la Ley orgánica de municipalidades - Ley 27972 establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos necesarios que la institución prevé como necesarios para el normal funcionamiento de la municipalidad.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 105-2023-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria informó que la Municipalidad presenta la necesidad operativa de contar con profesionales que realicen las labores del puesto de ejecutor coactivo indicando que este puesto es parte de los cargos definidos y aprobados por la municipalidad en base al Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, se encuentran vacantes.



Que, mediante Informe N° 0213-2023-RTVS-OGRH-GA-MDMM, el Técnico Administrativo II - Remuneraciones y Planillas, realiza la proyección de remuneraciones y beneficios sociales según el detalle que aparece del mismo, y con Informe N° 231-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que la Plaza de Ejecutor Coactivo se encuentra prevista en el Presupuesto Analítico de Personal y programada en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el presente año.



Que, estando al Informe N° 450-2023-OGRH-GA-MDMM, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por el que alcanza la propuesta de **“BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-MDMM, PARA CUBRIR UNA PLAZA (01) EJECUTOR COACTIVO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR”**, las que también se encuentran suscritas por los demás miembros de la comisión evaluadora encargada de conducir el concurso para contratar un ejecutor coactivo, se encuentra arreglada a la normatividad precedente, por lo que debe estimarse precedente, recomendado que en las bases se precise que la contratación indicada se efectúa por reemplazo por cese, con la finalidad de cumplir con lo estipulado por el literal c) del artículo 8.1 de la Ley de Presupuesto para el año 2023 Ley N° 31638.

Que, mediante Dictamen Legal N° 262-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal para su aprobación, la propuesta de **“BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-MDMM, PARA CUBRIR UNA PLAZA (01) EJECUTOR COACTIVO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR”**; precisando que la contratación se efectúa por reemplazo de cese, conforme a lo estipulado por el literal c) del artículo 8.1 de la Ley de Presupuesto para el año 2023, Ley N° 31638.



Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 262-2023-GAJ/MDMM; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023 por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, arribó a lo siguiente;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-MDMM, PARA CUBRIR UNA PLAZA (01) DE EJECUTOR COACTIVO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de conducir el **CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EJECUTOR COACTIVO** para la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a fin de que asuman competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, para las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Marisol Canebari Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

